

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

7833 *RESOLUCIÓN de 23 marzo de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se concede beca a diplomáticos extranjeros para asistir a cursos intensivos de relaciones internacionales para diplomáticos extranjeros en España (CIRIDEX), convocatoria 2001.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden Ministerial de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general y otras autoridades y funcionarios de la misma, determinadas competencias,

Esta Agencia en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16), ha resuelto:

Primero.—Conceder beca a los diplomáticos relacionados en el anexo I (curso del 2 de abril al 31 de mayo de 2001) y en el anexo II (curso del 16 de octubre al 14 de diciembre de 2001), para asistir a los cursos intensivos de relaciones internacionales para diplomáticos extranjeros, de acuerdo con la convocatoria para diplomáticos curso 2001 («Boletín Oficial del Estado» 21 de diciembre de 2000):

Anexo I:

Primer beneficiario: Ramos Da Cruz, Antonio Coelho (Angola).
Último beneficiario: Trinh, Thi Thu Ha (Vietnam).

Anexo II:

Primer beneficiario: Greenslade, Betty (Bahamas).
Último beneficiario: Márquez García, Marbella (Venezuela).

La dotación de estas becas es de 200.000 pesetas mensuales (a deducir el IRPF correspondiente), y un seguro médico no farmacéutico.

Segundo.—Seleccionar como suplentes a los diplomáticos relacionados en el anexo III:

Anexo III:

Primer beneficiario: Aichatou, Sanni (Gabón).
Último beneficiario: Contreras Carvallo, María Eugenia (Venezuela).

Tercero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de la Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente, se podrá interponer contra dicha Resolución en el plazo de un mes recurso

de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 23 de marzo de 2001.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Jesús Gracia Aldaz.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

7834 *ORDEN de 4 de abril de 2001 por la que se convocan los Premios «Reina Sofía» 2001, de Rehabilitación y de Integración.*

El Real Decreto 2021/1997, de 26 de diciembre, por el que se establece la organización y funciones del Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, encomendó a la institución, en su artículo 2, promover e impulsar actuaciones públicas y privadas en los distintos campos de discapacidad, entre ellos el de la rehabilitación y la incorporación social. Los Premios «Reina Sofía» de Rehabilitación y de Integración son medios habilitados para el cumplimiento de dicha función, que vienen convocándose bienalmente, la última vez en el año 1999.

A partir de la convocatoria correspondiente a 1993, se apreció la posibilidad y conveniencia de extender la misma a los países de nuestra lengua, como una expresión de intercambio y colaboración.

A la vista de que el ámbito geográfico de la política iberoamericana del Estado español abarca también a Brasil y Portugal, pareció oportuno, en la convocatoria para 1999, incluir a estos países entre los destinatarios de los citados premios.

En consecuencia, visto lo dispuesto en el artículo 57.5 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, oída la Junta de Gobierno del Real Patronato y agradeciendo la colaboración de la Fundación «ONCE», dotadora del premio a la candidatura española, dispongo:

Primero.—Se convocan los Premios «Reina Sofía» 2001, de Rehabilitación y de Integración.

Segundo.—La finalidad de estos premios es recompensar labores continuadas, al menos, durante diez años de investigación y acción científico-técnica en el campo de la rehabilitación de las deficiencias, en sus distintas facetas, y en orden a la integración de las personas con discapacidad.

Tercero.—Podrán optar a los Premios las investigaciones y trabajos realizados, al menos parcialmente, en España, en otros países de lengua española, Brasil y Portugal por personas naturales de los mismos o entidades constituidas en ellos con anterioridad a esta convocatoria.

Cuarto.—Las candidaturas deberán ser presentadas por asociaciones científicas y profesionales, universidades e instituciones especializadas en las funciones objeto de los premios. No serán hábiles para la presentación de candidaturas las entidades que opten a los premios. En el expe-